

Martes 9/26  
Recibi placa y licencia.  
Yasenia Maldonado Mte.

HUICHAPAN, HIDALGO, A 27 DE MAYO DE 2026.  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTICULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

### DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: **LEONEL SANCHEZ SAENZ**

TELÉFONO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COL./BO.: [REDACTED]

### UBICACION DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED]

NO.: **SN**

COL./BO.: [REDACTED]

CUENTA PREDIAL: [REDACTED]

TITULO DE PROPIEDAD: [REDACTED]

FECHA DE EXPEDICIÓN: [REDACTED]

### LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:

☒

AMPLIACIÓN:

☐

DEMOLICIÓN:

☐

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE

APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)

OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)

RENOVACIÓN

OTROS:

### VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

|                               | CANTIDAD | U.M. | COSTO              |
|-------------------------------|----------|------|--------------------|
| SECCION ESTRUCTURAL Y ZAPATAS | 120.00   | M2   | \$12,738.00        |
| LAMINA INFORMATIVA            | 1.00     | PZ   | \$162.30           |
| <b>COSTO TOTAL</b>            |          |      | <b>\$12,900.30</b> |

### OBSERVACIONES

MICROINDUSTRIA

### INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo **pecho paloma**.
- Queda **prohibido construir marquesinas o volados** de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá **separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros**.
- Su alineamiento debe respetar **6.00 metros de calle** como mínimo y 1 metro de banqueteta.  
Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de **7.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de **anuncios luminosos y espectaculares** en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

